

410

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº

2226

LAS CONDES,

22 ABR. 2013

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra e) y demás pertinentes del referido Reglamento;
- 3.- La necesidad de contratar la producción de doce funciones para el ciclo de otoño de la actividad "Teatro en el Barrio", dirigida a jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de abril de 2013, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se adjunta.
- 2.- El certificado de la Productora Robles y Contador Cía. Ltda., que acredita que la Corporación Cultural de Las Condes, es la única institución autorizada para presentar las obras en la comuna de Las Condes, de fecha 11 de abril de 2013.
- 4.- Informe de Imputación N° 1936 de fecha 15 de abril de 2013 del Departamento de Finanzas.
- El Acuerdo N° 183 de Acta N° 16 de fecha 12 de abril de 2013 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- 4.- La Cotización de fecha 08 de abril de 2013 de la **Corporación Cultural de Las Condes**.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**.; Rut **71.004.200-4**, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, para la producción de doce funciones de teatro tipo comedia para el Ciclo Otoño 2013, dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores de Las Condes, durante los meses de abril y mayo del presente, conforme a los términos acordados, según características detalladas en la cotización que forma parte integrante del presente decreto, para ser presentadas en el

Centro Padre Hurtado, ubicado en Av. Paul Harris N° 1000, Sala Teatro de la Corporación Cultural de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo 6570 y Sala Teatro del Pueblito Los Dominicos, ubicada en Av. Apoquindo 9085.

Lo anterior, consta en certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario que acredita, que la producción de las doce funciones de teatro tipo comedia para el ciclo Otoño 2013, se enmarca dentro de los términos acordados y reúne las condiciones necesarias para estimarlas de interés municipal, considerando no solo la calidad de las obras, sino que también las condiciones que la hacen ideal para el ciclo antes señalado. Además la Corporación Cultural de Las Condes cuenta con la representación de los dueños de las obras de teatro, según certificado de fecha 11 de abril de 2013, que permite la exhibición de las mismas, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7 letra e) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en orden a que cuando "la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Debe tenerse presente asimismo, que el objetivo de la presente contratación es la producción de doce funciones de teatro tipo comedia, para el ciclo Otoño 2013, dirigidas a jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna durante los meses de abril y mayo del presente, que favorecen el ejercicio y difusión de las obras teatrales.

Todo lo anterior, unido al hecho que la producción de las doce funciones de teatro, se ajusta, como se señaló, a los términos acordados y a los requerimientos técnicos y artísticos exigidos por el Municipio.

2. **CONTRATASE** a la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**, Rut N° 71.004.200-4, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la producción de doce funciones de teatro tipo comedia en el ciclo Otoño 2013, dirigidas a jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna, que acrediten su residencia mediante la presentación de la Tarjeta Vecino Las Condes al día, que se realizará en los meses de abril y mayo del presente, según la cotización adjunta de fecha 08 de abril de 2013 y certificado de abril de 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente decreto, las siguientes obras:

Obra	Director	N° de funciones
"Somos Tan Felices"	Patricio Campos	3
"El Lacho, el Fino y la Bella"	Jaime Azocar	3
"Aló, Aló"	Alejandro Goic	3
"En Tratamiento"	Cristian García Huidobro	3

3. El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio y hasta el día jueves 16 de mayo de 2013.

4. El precio total del contrato será la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) con impuesto incluido. El pago se efectuará en dos cuotas iguales de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), cada una, previa realización de las funciones correspondientes y la presentación de la factura y certificación del jefe del Departamento de Eventos, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Las Condes.

5. El Departamento de Eventos, Deportes y Recreación, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente contratación.
6. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
7. **AUTORIZASE** al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**, Rut N° 71.004.200-4, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
8. **PUBLIQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
9. La Municipalidad verificará que la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**, Rut N° 71.004.200-4, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar legalmente pertinente y reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL